

**DECRETO****Extracto: APROBACIÓNJ LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAN MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020****DECRETO.-**

Visto que por Decreto de Alcaldía 2020/152 de 15 de octubre de 2020 se aprueban las bases del **Plan Municipal Extraordinario de Empleo 2020**, habiéndose hecho públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web del 16 al 22 de octubre, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Visto que con fecha 26/10/20 se consulta a la Oficina de Empleo de Piedrabuena por la situación de desempleo de los solicitantes, si están inscritos como demandantes o como mejora de empleo, ya que la base tercera g) establece como requisito "**estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo** en la oficina de empleo de Piedrabuena", y la base sexta, sistema selectivo, establece que "la condición de desempleado habrá de ser acreditada documentalmente mediante documento emitido por el servicio de empleo de la JCCM, en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, **no para mejora de empleo**, y la fecha de inscripción"

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Aprobar la siguiente **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, especificando la causa de exclusión:

ADMITIDOS:

NIF
05697897S
05706158L
05706550C
05706551K
05728671S
52646069N

EXCLUIDOS:

NIF	Causa de exclusión
02907062T	No figurar en situación de desempleo, sino en mejora de empleo. Base 3º g) Base 6.2.4
05691204S	No figurar en situación de desempleo, sino en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/166

DECRETO

mejora de empleo. Base 3º g) Base 6.2.4

SEGUNDO. - Dar un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

En Horcajo de los Montes, a 26 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA

Luisa A. Fernández Hontanilla

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN